



RESOLUCIÓN No 1291 24 ABR 2024

“Por la cual se deja sin efectos la Resolución 0543 de marzo 7 de 2024”
700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley No. 715 de 2001, el Decreto Nacional No. 1075 de 2015, el Decreto Departamental No. 0084 de 2014, el Decreto Departamental No. 0009 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Educadora *LILIA MARICELA BARAJAS ESPINOSA*, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.231.107 expedida en Monterrey – Casanare, Licenciada en Educación Básica Con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, adscrita a la Planta de Personal Docente del Departamento de Casanare, se encuentra nombrada en periodo de prueba en vacante definitiva a través de la Resolución No. 3857 de diciembre 22 de 2023, en el cargo de Docente de Aula, Área de Básica Primaria para la Institución Educativa Técnico Empresarial del Norte de Casanare ITENCA - Sede Luis Carlos Galán Sarmiento en el Municipio de Paz de Ariporo – Casanare.

Que la Secretaría de Educación de Casanare, a través de la Resolución No. 0460 de marzo 04 de 2024, reconoció temporalmente la condición de Docente Amenazada a *LILIA MARICELA BARAJAS ESPINOSA*, por el termino de tres (03) meses o hasta la comunicación del resultado de la Evaluación del Nivel de Riesgo que realice la Unidad Nacional de Protección –UNP.

Que, con ocasión de la condición temporal reconocida, la Secretaría de Educación de Casanare, mediante Resolución 0543 del 07 de marzo de 2024 otorgó comisión de servicio temporal a la Educadora *LILIA MARICELA BARAJAS ESPINOSA*, para que desempeñe el cargo de Docente de Aula, Área de Primaria en la Institución Educativa Técnica Empresarial del Llano - Sede La Libertad, Municipio de Tauramena – Casanare y, en consecuencia dentro el mismo acto administrativo, ordenó el traslado de manera temporal del Educador *URIEL CASTAÑEDA BALLESTEROS*, a la Institución Educativa Técnico Empresarial del Norte de Casanare ITENCA - Sede Luis Carlos Galán Sarmiento en el municipio de Paz de Ariporo – Casanare, mientras dure mencionada comisión.

Que, a través de mensaje electrónico enviado el 22 de marzo de 2024 a la dirección institucional agarcia@sedcasanare.gov.co, la docente *LILIA MARICELA BARAJAS ESPINOSA* manifestó no acepta la comisión de servicio otorgada por Resolución 0543 del 07 de marzo de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efectos la Resolución Nro. 0543 del 07 de marzo de 2024, a través de la cual se otorgó comisión de servicio temporal a la Educadora *LILIA MARICELA BARAJAS ESPINOSA*, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.231.107, para que desempeñara

AA

RESOLUCIÓN No **1291** **24 ABR 2024**

“Por la cual se deja sin efectos la Resolución 0543 de marzo 7 de 2024”
700.15.15

el cargo de Docente de Aula, Área de Primaria en la Institución Educativa Técnica Empresarial del Llano - Sede La Libertad, Municipio de Tauramena – Casanare y trasladaba de manera temporal mientras duraba citada comisión, al Educador *URIEL CASTAÑEDA BALLESTEROS*, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7'172.765 expedida en Tunja - Boyacá, a la Institución Educativa Técnico Empresarial del Norte de Casanare ITENCA - Sede Luis Carlos Galán Sarmiento en el Municipio de Paz de Ariporo – Casanare, para ejercer sus funciones en el Área Básica Primaria.

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de lo anterior, mantener en los lugares de empleo de origen a *LILIA MARICELA BARAJAS ESPINOSA* y *URIEL CASTAÑEDA BALLESTEROS*.

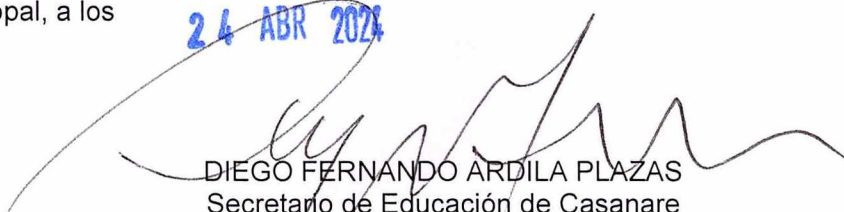
ARTÍCULO 3º: Comuníquese de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los docentes *LILIA MARICELA BARAJAS ESPINOSA* y *URIEL CASTAÑEDA BALLESTEROS* y, a las Instituciones Educativas Técnica Empresarial del Llano del municipio de Tauramena y Técnico Empresarial del Norte de Casanare ITENCA de Paz de Ariporo.

ARTICULO 4º: Enviar la presente Resolución a nómina e historias laborales de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

24 ABR 2024



DIEGO FERNANDO ÁRDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Erika Lizeth Contreras Vanegas
Aprobó.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Niyer Lozano Vallejo
Vo.Bo: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

Nancy Caro
Revisó: Nancy Caro/ Profesional Contratado

Edinson Aldemar García Vera
Elaboró: Edinson Aldemar García Vera, Técnico Administrativo.